

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 19 DE DICIEMBRE DE 2013.-

ASISTENTES:

ALCALDE:

D. Carlos Morchón Collado.

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Juan Antonio Obispo Herreros.

D^a. Lucía Guerra Coloma.

CONCEJALES:

D^a. Elena García Buey.

D^a. Ana Belén Martín Sánchez.

D. Miguel Angel Pérez López.

D. Roberto Martín Casado.

D. Santiago Pellejo Santiago.

D. Amador Aparicio Prado.

D^a. Inmaculada Sánchez Sánchez

D^a. María José Sánchez Asenjo.

D. Jesús María García Ruiz.

D. Fidel Ulloa Gutiérrez.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Villamuriel de Cerrato, siendo las 19,30 horas del día 19 diciembre de 2013, se reúne el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria, de conformidad con la convocatoria circulada al efecto, con la asistencia de los Sres. que al margen se indican y del Secretario de la Corporación, D. Alberto Blanco Nieto.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente a la hora indicada, se procedió a la deliberación y votación de los asuntos incluidos en el orden del día, recayendo los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: LECTURA Y APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Dada lectura del borrador del acta de la sesión anterior, relativa a la celebrada el día 27 de noviembre de 2013, cuya fotocopia íntegra fue notificada a los Sres. Concejales de conformidad con el art. 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión, acuerda aprobarle.

PUNTO SEGUNDO: SOLIDARIDAD FAMILIARES FALLECIDAS VIOLENCIA DE GENERO.-

En cumplimiento del acuerdo de Pleno de 1 de julio de 2008, el Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión, acuerda mostrar su solidaridad con los familiares de las fallecidas por violencia de género desde la última sesión ordinaria de Pleno, así como rechazar estos crímenes.

PUNTO TERCERO: APROBACIÓN PLAN ECONÓMICO FINANCIERO POR INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO EN LA FASE DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2013.-

Con ocasión de la aprobación del Proyecto de Presupuesto Municipal para 2013, se informó por la Secretaría-Intervención municipal que el mismo incumplía el objetivo de la regla del gasto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el artículo 19 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, es precisa la aprobación por el Pleno de la Corporación de un Plan Económico Financiero con una proyección temporal para alcanzar el reequilibrio en un año contado a partir del inicio del año siguiente a que se ponga de manifiesto el desequilibrio.

Elaborado por la Alcaldía para someterlo al Pleno de la Corporación para su aprobación el Plan Económico. En dicho documento se señalan las pautas presupuestarias para alcanzar el objetivo de regla del gasto, en el horizonte temporal indicado.

Considerando el informe de Secretaría-Intervención municipal de fecha 2 de octubre de 2013.

Considerando el informe de Secretaría-Intervención municipal de fecha 11 de noviembre de 2013.

Visto acuerdo de Pleno de 30 de octubre de 2013, con el siguiente literal:

“1.- Darse por enterado del informe del Secretario-Interventor del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, la regla de gasto y límite de deuda, en cual se determina que se INCUMPLE EL PRINCIPIO DE LA REGLA DE GASTO.

El citado informe se une al presente acuerdo como anexo y parte integrante del mismo.

2.- Teniendo presente que en caso de incumplimiento de la regla del gasto, **deberá aprobarse un Plan Económico Financiero por el Pleno conforme al artículo 21 de la LOEPSF, el cual debe ser aprobado en el plazo máximo de tres meses a contar desde la aprobación del Presupuesto de 2013, iniciar los trámites para la redacción del un Plan Económico Financiero cuya duración será de un año y en el cual se adopten las medidas para volver a cumplir la regla de gasto en el citado plazo de un año.**

3.- El Plan Económico Financiero que se redacte por incumplimiento de la regla de gasto será sometido a este Pleno en el plazo máximo de 3 meses desde la aprobación del Presupuesto de 2013”.

Visto el proyecto de Plan Económico financiero elaborado por la Alcaldía.

Considerando el informe de Secretaría-Intervención municipal de fecha 11 de noviembre de 2013.

Visto el informe sobre el Plan Económico Financiero emitido por el Secretario-Interventor.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía.

El Pleno, con los votos a favor de los Concejales del grupo popular (7), y las abstenciones de los Concejales del grupo socialista (5) y del Concejal del grupo de IU (1), lo que supone mayoría absoluta del número legal de sus componentes, acuerda:

1.- Aprobar el Plan Económico Financiero del Ayuntamiento para el ejercicio 2014 presentado por la Alcaldía de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad

Financiera, de cara restablecer el cumplimiento de la regla de gasto en el Presupuesto de 2014, toda vez que en la aprobación del Presupuesto de la Corporación de 2013 se incumplió la regla de gasto.

El Plan Económico Financiero que en este acto se aprueba tiene el siguiente texto literal:

“PLAN ECONOMICO FINANCIERO POR INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE 2013

Visto el Informe de fecha 2 de octubre de 2013 emitido por Secretaría-Intervención en el que se pone de manifiesto que el Proyecto de Presupuesto Municipal para 2013 incumple el objetivo de regla del gasto.

A la vista del informe de fecha 2 de octubre de 2013 emitido por la Intervención Municipal el que se pone de manifiesto que el Proyecto de Presupuesto Municipal para 2013 incumple el objetivo de regla del gasto.

Visto acuerdo de Pleno de 30 de octubre de 2013, con el siguiente literal:

“1.- Darse por enterado del informe del Secretario-Interventor del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, la regla de gasto y limite de deuda, en cual se determina que se INCUMPLE EL PRINCIPIO DE LA REGLA DE GASTO.

El citado informe se une al presente acuerdo como anexo y parte integrante del mismo.

2.- Teniendo presente que en caso de incumplimiento de la regla del gasto, **deberá aprobarse un Plan Económico Financiero por el Pleno conforme al artículo 21 de la LOEPSF, el cual debe ser aprobado en el plazo máximo de tres meses a contar desde la aprobación del Presupuesto de 2013, iniciar los trámites para la redacción del un Plan Económico Financiero cuya duración será de un año y en el cual se adopten las medidas para volver a cumplir la regla de gasto en el citado plazo de un año.**

3.- El Plan Económico Financiero que se redacte por incumplimiento de la regla de gasto será sometido a este Pleno en el plazo máximo de 3 meses desde la aprobación del Presupuesto de 2013”.

Visto el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y del artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Visto el artículo 20 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que regula el contenido del Plan económico-financiero.

Se procede a la elaboración de un

PLAN ECONOMICO FINANCIERO POR INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE 2013

1.- Relación de Entidades dependientes.

Del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato no depende ningún Organismo Autónomo, ni ninguna Entidad pública empresarial ni ninguna Sociedad mercantil.

2.- Causas generadoras del incumplimiento.

La evaluación del incumplimiento del objetivo de regla del gasto se llevó a cabo mediante informe de Secretaría-Intervención municipal de fecha 2 de octubre de 2013, con ocasión del Proyecto de Presupuesto Municipal para 2013, detallándose los cálculos realizados en el mismo que ponen de manifiesto un incumplimiento de la regla de gasto.

Las causas de dicho incumplimiento traen su origen en los siguientes motivos:

a) Como el estado de ejecución del Presupuesto a septiembre de 2013 arroja una serie de ingresos no previstos que han superado las expectativas municipales, especialmente por licencias de obra, y al redactarse el proyecto de Presupuesto en base a los ingresos reales ya liquidados, el proyecto de Presupuesto de gastos se ha podido aumentar, lo que ha conllevado el incumplimiento de la regla de gasto en relación con 2012, pero esto no supone merma en la tesorería municipal, de la que en estos momentos se puede decir que es “buena”.

b) A ello se suma que es previsible mayores ingresos de los presupuestados de aquí a final de 2013, pues el estado de ejecución presupuestaria, como se ha dicho, es de septiembre de 2013.

c) Este aumento de ingresos no previstos ha supuesto poder presupuestar la ejecución de una obra deportiva con fondos propios sin merma de la tesorería municipal actual, pues esta obra se estima necesaria para las necesidades de la población de este municipio, compuesto principalmente por jóvenes (en torno al 30/40 % de su población).

d) Asimismo, el remanente de tesorería de 2012 superó el millón de euros, previéndose que el remanente de tesorería de la liquidación de 2013 también vaya a ser positivo.

No obstante lo anterior, con este Plan Económico Financiero se pretende volver al cumplimiento de la regla de gasto en 2014.

Decir también que la liquidación del presupuesto de 2012 arrojó superávit presupuestario, pues puede decirse que el estado actual de la economía municipal es más que aceptable.

3.- Previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en políticas fiscales o de gastos.

De acuerdo con la Disposición Transitoria 2ª de la LOEPYSF, desarrollado por la Orden ECC/2741/2012, de 20 de diciembre, sobre el cálculo de las previsiones tendenciales de ingresos y gastos y de la tasa de referencia de la economía española, como se indica en la exposición de motivos, la dificultad para el cálculo del déficit estructural para las corporaciones locales, hace que para éstas baste con estar en una situación de equilibrio o superávit presupuestario, cosa que le sucede a este Ayuntamiento.

En consecuencia, aunque las previsiones tendenciales de ingresos y gastos son también obligatorias para las entidades locales, éstas serán calculadas anualmente por el Estado.

Por tanto, mientras esto no se produzca y se esté en la tesitura de redactar un plan económico financiero, se fija la evolución tendencial sobre la base de ingresos y gastos en un período determinado (3 años) calculada, eso sí, en términos SEC-95 y proyectándola en un horizonte temporal (3 años).

Las previsiones tanto de ingresos netos, como de obligaciones reconocidas, tanto del ejercicio anterior, como el presente y el próximo, son las que se exponen a continuación.

El objetivo del presente plan es alcanzar la situación de cumplimiento de la regla de gasto en un horizonte temporal de un año, consiguiendo la estabilidad presupuestaria al final de dicho periodo, de conformidad con lo establecido en la letra b) del apartado 2 artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. De acuerdo con lo establecido en el apartado c) del artículo 20 del citado reglamento, se exponen a nivel de capítulo los datos tanto de ingresos como de gastos que evidencian la situación de incumplimiento:

		LIQUIDACION 2012 o estimación		PRESUPUESTO 2013	
(+)	I. Gastos de personal	1.697.632,78	(+)	I. Gastos de personal	2.122.707,00
(+)	II. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.090.088,49	(+)	II. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.373.919,00
(+)	III. Gastos financieros	50.084,41	(+)	III. Gastos financieros	40.000,00
(+)	IV. Transferencias corrientes	504.051,49	(+)	IV. Transferencias corrientes	647.504,00
(+)	VI. Inversiones reales	267.463,94	(+)	VI. Inversiones reales	537.906,00
(+)	VII. Transferencias de capital	19.226,20	(+)	VII. Transferencias de capital	80.201,00
A (=)	GASTOS NO FINANCIEROS 2012(Cap. 1 a 7)	3.628.547,31	E (=)	GASTOS NO FINANCIEROS 2013(Cap. 1 a 7)	4.802.237,00
(-)	Intereses deuda computados en el Cap.3 de gastos financieros		(-)	Intereses deuda computados en el Cap.3 de gastos financieros	
(-)	Parte del gasto financiado con fondos financiados con fondos finalistas procedentes de la UE o otras AAPP		(-)	Parte del gasto financiado con fondos financiados con fondos finalistas procedentes de la UE o otras AAPP	
(-)	Pagos por transferencia (y otras operaciones internas) a otras Entidades que integran la Corporación local		(-)	Pagos por transferencia (y otras operaciones internas) a otras Entidades que integran la Corporación local	
(+/-)	Ajustes SEC	0,00		Ajustes SEC	0,00
	(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales			(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	
	(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local			(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local (2)	
	(+/-) Ejecución de Avales			(+/-) Ejecución de Avales	
	(+) Aportaciones de capital			(+) Aportaciones de capital	
	(+/-) Asunción y cancelación de deudas			(+/-) Asunción y cancelación de deudas	
	(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto			(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	
	(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones Público Privadas			(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones Público Privadas	
	(+/-) Adquisiciones con pago aplazado			(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	
	(+/-) Arrendamiento financiero			(+/-) Arrendamiento financiero	

	(+) Prestamos		(+) Prestamos	
	(-) Mecanismo Extraordinario de pago a proveedores 2012		(-) Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública (3)	
	(-) Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública		(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	
	Otros (especificar)(1)		Otros (especificar)(!)	
B (=)	GASTO COMPUTABLE 2012	3.628.547,31	GASTO COMPUTABLE 2013	4.802.237,00
(+) 1,7% C(=)	Gasto computable 2012 incrementado por la Tasa de referencia del crecimiento del PIB para 2013	3.690.232,61	EL PRESUPUESTO DE 2013 CUMPLIRA LA REGLA DE GASTO SI: GC2012 * 1,7% +/- Inc/Dis Norm 2013 ≥ GC2013	INCUMPLE
(+)	Cambios normativos que supongan incrementos permanentes de la recaudación.(Potestativo)Art 12.4 LOEPSF	350.000,00	TASA VARIACION DEL GASTO COMPUTABLE (%)= [(Gasto Computable Año N 2013 / Gasto Computable Año N-1 2012) - 1] x 100	32,35
(-)	Cambios normativos que supongan disminuciones permanentes de la recaudación.(Obligatorio)Art 12.4 LOEPSF			
D(=)	LIMITE DE LA REGLA DE GASTO	4.040.232,61		

4.- Memoria explicativa de las variaciones de ingresos y gastos. Actividades y medidas a adoptar para alcanzar el equilibrio presupuestario en términos del SEC 95.

En este apartado del Plan se describen de forma detallada las variaciones interanuales en las previsiones de ingresos y gastos, en cada uno de los años de vigencia del Plan, señalando así mismo las medidas y actuaciones que permiten afrontar la consecución de los objetivos establecidos en el mismo.

VARIACIONES Y MEDIDAS EN LOS GASTOS.

1.- AJUSTES PROPUESTOS EN EL PLAN.

1.1. CONSIDERACIONES GENERALES:

Las principales medidas que contiene este Plan, en cuanto a la reducción del gasto, que se presenta a aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, se centran en llevar a cabo una política de contención del gasto corriente, fundamentalmente de los gastos de personal, gastos en bienes corrientes y servicios y gastos por transferencias corrientes, mediante una presupuestación más restrictiva y más realista en cuanto a los ingresos previstos, así como en la adopción de una serie de medidas de gestión y organizativas y la reducción de determinadas partidas.

Además, y como complemento, se tomarán una serie de medidas que podemos denominar de “prudencia presupuestaria” que consistirán en verificar antes de proceder al inicio de los expedientes de gasto, que las previsiones iniciales de ingresos se están produciendo con normalidad, según lo previsto en este Plan y en el caso de que no sea así en algún concepto, fundamentalmente en los que recogen los ingresos por transferencias corrientes y de capital, proceder a registrar una retención de crédito de no disponibilidad en las partidas de gasto afectadas.

En el caso de recibir nuevos o mayores ingresos, estos solo generarán crédito en el estado de gastos si se trata de financiaciones afectadas a algún gasto, o en el caso de

que se trate de un gasto necesario y urgente, y el resto de los ingresos previstos se vengán realizando con normalidad según el calendario previsto.

En cuanto a las inversiones, se llevarán a cabo aquellas que se consideren estrictamente indispensables y siempre que exista la certeza de que la financiación se va a recibir. Se llevarán a cabo las obras que se soliciten en Planes Provinciales, todo ello si la financiación municipal para la obra queda debidamente acreditada y no entorpeciendo el Plan de gastos.

Se revisará el régimen de las bonificaciones establecidas voluntariamente por el Ayuntamiento intentando adecuarlas a las necesidades de recaudación previstas en el presente Plan, intentando que no se vean afectadas las que tengan un carácter eminentemente social y de protección de las economías familiares afectadas gravemente por la crisis económica.

A continuación se describen las medidas a adoptar o ya adoptadas, así como las circunstancias en las que se fundamentan las previsiones de gastos, cuantificación y calendario para su ejecución.

2. CONSIDERACIONES CONCRETAS:

2.1. MEDIDAS PARA DISMINUIR LOS GASTOS DE LOS CAPÍTULOS 1, 2 Y 4:

2.1.1.: GASTOS DE PERSONAL

1.ª MEDIDA. Disminución de Gastos de Personal

1. Revisión de la plantilla de personal aprobada anualmente a través del Presupuesto, a fin de adecuarla a las necesidades realmente existentes.

La medida propuesta persigue racionalizar los recursos humanos mediante una correcta distribución de los mismos, detectando tanto los servicios que disponen de personal sobrante, como aquéllos en los que falte personal. Asimismo, la medida evitará, en lo posible, nuevas contrataciones.

Objetivo: Se estima que se impedirá el crecimiento de gastos de personal.

2. Reducción de horas extraordinarias: se limitarán las horas extraordinarias del personal al mínimo posible. En todo caso, se procurará abonar dichas horas mediante descansos.

Objetivo: se espera que las horas extraordinarias se reduzcan en un 80-90 %.

3.- Eliminar las contrataciones laborales temporales o reducirlas a lo estrictamente necesario.

Únicamente se autorizarán contrataciones temporales para proyectos concretos que cuenten con la correspondiente financiación presupuestaria o tengan aprobada subvención finalista, buscándose que estas subvenciones finalistas cubran el 100 % de las posibles contrataciones temporales.

Objetivo: Se espera limitar los gastos de personal derivados de contrataciones temporales de forma importante en relación con ejercicios anteriores.

2.1.2.: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

2.ª MEDIDA. Disminución de Gastos en Bienes Corrientes y Servicios

Los gastos correspondientes a contratos en vigor y los de tracto sucesivo se han previsto con incrementos acordes con el IPC anual previsto, en cual, como se observa últimamente, se está reduciendo considerablemente, lo que es favorable a la reducción el

gasto municipal por este concepto. Asimismo, se activarán los análisis de los contratos en vigor y el estudio y oportunidad de todos los gastos de este capítulo de cara a, dentro de lo posible, prestar servicios de forma directa, siempre que ello sea posible y se considere más rentable para la Corporación, con la consiguiente reducción de costes por su prestación.

Por otro lado, reducción de gastos «voluntarios» del Presupuesto, como festejos, protocolo, y similares.

Objetivo: Reducción de los gastos «voluntarios» del Presupuesto, como festejos, protocolo, y similares.

Reducción de consumos de energía eléctrica, gas, calefacción, refrigeración, incluso con inversiones que posibiliten nuevas instalaciones más económicas, nuevas luminarias de bajo consumo, nuevos aparatos y maquinaria, etc.

3.ª MEDIDA. Reorganización de Servicios Municipales

Estudiar la organización y funcionamiento de los servicios municipales a fin de determinar la forma de gestionarlos con menor coste, bien mediante gestión indirecta o mediante la integración del municipio en entidades supramunicipales

Objetivo: Reducción del coste en la gestión de los servicios municipales.

2.1.3.: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

4.ª MEDIDA. Disminución de Gastos en Transferencias corrientes

Los gastos correspondientes a Transferencias corrientes, como subvenciones municipales, actividades culturales y deportivas, aportaciones a la Mancomunidad del Cerrato y otras transferencias corrientes, se aquilatarán al máximo y, en determinados casos, se reducirán. Asimismo se estudiará la oportunidad de todos los gastos de este capítulo relativos a subvenciones municipales, actividades culturales y deportivas, y su supresión en determinados casos.

Objetivo: Reducción o eliminación de los gastos innecesarios del Presupuesto por Transferencias corrientes, como subvenciones municipales, actividades culturales y deportivas, y su supresión en determinados casos.

3. DISMINUCION CONCRETA DE GASTOS Y VALORACION:

CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL:

Con fecha 30 de enero de 2012, el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato y la Diputación Provincial de Palencia han firmado un Convenio por el que se delegan en ésta facultades en materia de gestión tributaria y recaudación de tributos, precios públicos y otros ingresos de derecho público con el siguiente contenido:

a) Gestión Tributaria de:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

- Otros Tributos e Ingresos de Derecho Público de carácter periódico:

-Aprovechamiento especial de vías públicas por entradas de vehículos, reservas de espacio en vía pública (vados permanentes) y reservas de aparcamiento exclusivo en vías públicas.

- Otros Tributos e Ingresos de Derecho Público de carácter no periódico:

b) Recaudación Voluntaria de:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza

Urbana

- Otros Tributos e Ingresos de Derecho Público de carácter periódico:

-Aprovechamiento especial de vías públicas por entradas de vehículos, reservas de espacio en vía pública (vados permanentes) y reservas de aparcamiento exclusivo en vías públicas.

- Otros Tributos e Ingresos de Derecho Público de carácter no periódico:

c) Recaudación ejecutiva de:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza

Urbana

- Otros Tributos e Ingresos de Derecho Público de carácter periódico:

-Aprovechamiento especial de vías públicas por entradas de vehículos, reservas de espacio en vía pública (vados permanentes) y reservas de aparcamiento exclusivo en vías públicas.

- Otros Tributos e Ingresos de Derecho Público de carácter no periódico:
Cuotas de urbanización en actuaciones urbanísticas.

Ejecuciones subsidiarias.

Sanciones municipales (excepto las de tráfico).

La recaudación ejecutiva abarca también los valores pendientes de cobro de ejercicio anteriores correspondientes a los conceptos en este apartado incluidos, así como los recibos pendientes de Agua, Basura, Alcantarillado, Depuración y C entro de Tratamiento de Residuos hasta el año 2009 inclusive.

Con la firma del citado Convenio, ha pasado a depender de la Diputación Provincial de Palencia un administrativo hasta ese momento perteneciente a la plantilla de personal del Ayuntamiento, valorándose esta rebaja de retribuciones en **27.700 €/año** por lo que **en el periodo 2013-2014, el ahorro será de 55.400 €**

A esta empleada se le aplica la situación de Servicio en otras Administraciones Públicas, con reserva de su puesto de trabajo en el Ayuntamiento.

Asimismo, de las retribuciones del actual Recaudador Municipal, la Diputación Provincial de Palencia compensa económicamente al Ayuntamiento en una cuantía equivalente al 50 % del coste retributivo del citado empleado. Esta compensación se hará efectiva en dos pagos anuales por importe de **18.500,00 €** cada uno, importando el total de **37.000 €/año de disminución de costes de personal**

Por otro lado, el recaudador municipal se jubilará en julio del año 2015, amortizándose la plaza, por lo que en el citado año solo habrá de retribuirle el Ayuntamiento con 18.500 €, lo que supone **un ahorro de 18.500 € en 2015.**

En cuanto a otro personal, el aparejador municipal se jubilará en 2014, con lo que a partir de ese año, el ahorro por esta plaza, que se amortizará, será de **36.450 €/año**.

Asimismo, el encargado de obras se jubilará a primeros de 2015, por lo que el ahorro a partir de ese año será de **44.550 €/año**.

También se ha eliminado la aportación municipal al Plan de Pensiones del Personal del Ayuntamiento, lo que supone un ahorro de **6.000 €/año** esto es, **en el periodo 2013/2014 el ahorro será de 12.000 €**

Se van a reducir las partidas de monitores de cursos deportivos y culturales por importe de **16.000 €/año** lo que supone un **ahorro en el periodo 2013/2014 de 32.000 €**.

Con lo expuesto anteriormente se estima que el ahorro en gastos de personal será el siguiente:

2013

Administrativo recaudación	27.000 €
Recaudador municipal	37.000 €
Plan Pensiones	6.000 €
Monitores culturales y deportivos	16.000 €
TOTAL:	86.000 €

2014

Administrativo recaudación	27.000 €
Recaudador municipal	37.000 €
Aparejador municipal	36.450 €
Plan Pensiones	6.000 €
Monitores culturales y deportivos	16.000 €
TOTAL:	122.450 €

TOTAL AHORRO EN GASTOS DE PERSONAL PERIODO 2013/2014: 208.450 €

CAPITULO 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Se prevé para el año 2013 y 2014 una reducción del 10-15 % de gastos en los siguientes bienes corrientes y servicios:

- Punto Limpio: se prevé un ahorro de 14.000 € gestionando el Punto Limpio a través de la Mancomunidad del Cerrato a que pertenece Villamuriel de Cerrato.

- Alumbrado público: se prevé un ahorro de 10.000 € con la medida adoptada de, en determinadas zonas del municipio, reducir el alumbrado público apagando una luminaria si y otra no.

Al mismo tiempo, a través de Planes Provinciales, se ha solicitado la ejecución de una obra consistente en el cambio de luminarias normales por luminarias de bajo consumo en dos barrios del municipio, lo que supondrá un ahorro considerable en factura de energía eléctrica.

- Consejo de Medio Ambiente: se ha eliminado el mismo, con un ahorro de 3.000 €.

- Se ha rescindido el contrato de control de palomas con un ahorro de 3.800 €.

- Se ha incrementado la Tasa por el servicio de guardería, con lo que el Ayuntamiento dejará de aportar a este servicio 50.000 €.
- Se reducirán las actividades de navidad con un ahorro de 700 €.
- Se reducirán las actividades de carnaval con un ahorro de 1.100 €.
- Se reducirán las actividades de semana cultural con un ahorro de 400 €.
- Se reducirán las actividades de fiestas patronales con un ahorro de 20.000 €.
- Se contratará la gestión de la Piscina municipal siendo el pago del servicio mediante las entradas de los usuarios, lo que supone un ahorro de 21.000 €.

Visto lo anterior, en el año 2013, en el capítulo 2 de gastos se producirá un ahorro de 124.000 €.

Teniendo en cuenta el ahorro en 2013, en el periodo de 2013/2014, el ahorro será de 248.000 €.

CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

- Se eliminará la partida de socorros de caridad del capítulo 4 por un importe de 1.500 €.
- Se reducirán gastos en subvenciones a alumnos universitarios por importe de 2.000 €.
- Se reducirán gastos en la feria anual de asociaciones por importe de 500 €.
- Se reducirán gastos en subvenciones a asociaciones deportivas por importe de 2.000 €.
- Se reducirán gastos en subvenciones a asociaciones culturales por importe de 1.000 €.

Visto lo anterior, en el año 2013, en el capítulo 4 de gastos se producirá un ahorro de 7.000 €.

Teniendo en cuenta el ahorro en 2013, en el periodo de 2013/2014, el ahorro será de 14.000 €.

A la vista de las anteriores medidas, el ahorro previsto en los capítulo 1, 2 y 4 de gastos en el periodo 2013/2014 será de 470.450 €, cantidad lo suficientemente importante como para hacer frente a los pagos de intereses y amortización de los préstamos actuales del Ayuntamiento.

INCREMENTO DE INGRESOS

1. AJUSTES PROPUESTOS EN EL PLAN EN MATERIA DE INGRESOS DE CARA A GENERAR MAYORES Y NUEVOS INGRESOS.

1.1. CONSIDERACIONES GENERALES:

1.1.1. Con fecha 30 de enero de 2012, el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato y la Diputación Provincial de Palencia han firmado un Convenio por el que se delegan en ésta facultades en materia de gestión tributaria y recaudación de tributos, precios públicos y otros ingresos de derecho público con el siguiente contenido:

a) Gestión Tributaria de:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

- Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

- Otros Tributos e Ingresos de Derecho Público de carácter periódico:
-Aprovechamiento especial de vías públicas por entradas de vehículos, reservas de espacio en vía pública (vados permanentes) y reservas de aparcamiento exclusivo en vías públicas.

- Otros Tributos e Ingresos de Derecho Público de carácter no periódico:

b) Recaudación Voluntaria de:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

- Otros Tributos e Ingresos de Derecho Público de carácter periódico:
-Aprovechamiento especial de vías públicas por entradas de vehículos, reservas de espacio en vía pública (vados permanentes) y reservas de aparcamiento exclusivo en vías públicas.

- Otros Tributos e Ingresos de Derecho Público de carácter no periódico:

c) Recaudación ejecutiva de:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

- Otros Tributos e Ingresos de Derecho Público de carácter periódico:
-Aprovechamiento especial de vías públicas por entradas de vehículos, reservas de espacio en vía pública (vados permanentes) y reservas de aparcamiento exclusivo en vías públicas.

- Otros Tributos e Ingresos de Derecho Público de carácter no periódico:

Cuotas de urbanización en actuaciones urbanísticas.

Ejecuciones subsidiarias.

Sanciones municipales (excepto las de tráfico).

La recaudación ejecutiva abarca también los valores pendientes de cobro de ejercicio anteriores correspondientes a los conceptos en este apartado incluidos, así como los recibos pendientes de Agua, Basura, Alcantarillado, Depuración y Centro de Tratamiento de Residuos hasta el año 2009 inclusive.

Con este Convenio se va a ganar en porcentaje de recaudación en voluntaria y en ejecutiva, pudiéndose valorar esta mayor recaudación en **80.000 €/año** en los capítulos 1 y 3 de ingresos, según información de la Tesorería de la Diputación Provincial, por lo que **en el periodo del Plan puede suponer 160.000 €**.

1.1.2. Con la aprobación del Real decreto Ley 20/2011 de 30 de diciembre, art. 8, a partir de 2012, el tipo mínimo del IBI urbana será del 0,5, por lo que esto supondrá en **2012 unos ingresos a mayores para las arcas municipales de 132.000 €/año sobre los ingresos actuales por este concepto.**

Asimismo, a partir de 2013, el tipo será del 0,6, **lo que supone unos ingresos a mayores sobre los actuales de 346.000 €/año.**

1.1.3. Se propone, en cuanto a ingresos, el incremento de los tipos impositivos de Tasas y determinados Impuestos hasta el importe necesario para la generación de suficientes recursos, dentro de los límites previstos en el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, e intentando que la presión fiscal no sea tan excesiva que limite las posibilidades de generación de recursos por este concepto en los años de duración del Plan, así como para cubrir, paulatinamente, el coste real y efectivo de los servicios.

En la vertiente de los ingresos se prevé un incremento importante en los capítulos 1 y 3 como consecuencia de la modificación de las tarifas de Tasas e Impuestos, previéndose también un incremento en el concepto de IBI Urbana como consecuencia de la actualización constante del Catastro y la aprobación del Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de diciembre.

Además y como complemento, se tomarán una serie de medidas que podemos denominar de “prudencia presupuestaria” que consistirán en verificar antes de proceder al inicio de los expedientes de gasto, que las previsiones iniciales de ingresos se están produciendo con normalidad, según lo previsto en este Plan y en el caso de que no sea así en algún concepto, fundamentalmente en los que recogen los ingresos por transferencias corrientes y de capital, proceder a registrar una retención de crédito de no disponibilidad en las partidas de gasto afectadas.

En el caso de recibir nuevos o mayores ingresos, estos solo generarán crédito en el estado de gastos si se trata de financiaciones afectadas a algún gasto o si se trata de un gasto necesario y urgente, y el resto de los ingresos previstos se vengán realizando con normalidad, según el calendario previsto.

1.2. CONSIDERACIONES CONCRETAS:

1.2.1. MEDIDAS PARA INCREMENTAR LOS INGRESOS DE LOS CAPÍTULO 1 A 5 DEL PRESUPUESTO:

1.2.1-A: IMPUESTOS DIRECTOS

1.ª MEDIDA. Reforma de Ordenanzas Fiscales

Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

De acuerdo con las posibilidades de este Ayuntamiento, esta es una de las medidas susceptibles de generar mayores recursos, para lo que se procurará realizar una mejor gestión a la hora de la inclusión de inmuebles en el Padrón del IBI Urbana. Un mayor número de elementos tributarios de alta, junto a un incremento paulatino de los tipos impositivos dentro de los límites previstos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aunque no sea excesivamente significativo, permitirá una recaudación mayor que la que se obtendría con pequeñas medidas de otro tipo.

Por otro lado, y como ya se ha dicho, con la aprobación del Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de diciembre, art. 8, a partir de 2012, el tipo mínimo del IBI urbana será del 0,5, por lo que esto supondrá en **2012 unos ingresos de 132.000 €/año a mayores sobre los ingresos actuales por este concepto**, y a partir de 2013, el tipo será del 0,6, **lo que supondrá unos ingresos a mayores sobre los actuales de 346.000 €/año.**

Impuesto sobre Actividades Económicas:

Se ha modificado la Ordenanza Fiscal de este Impuesto en octubre de 2012, con entrada en vigor en 2013, incrementándose también octubre de años siguientes para, de cara a 2013 y años siguientes, incrementar los coeficientes de situación hasta el importe necesario para la generación de suficientes recursos, dentro de los límites previstos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales e intentando que la presión fiscal no sea tan excesiva que limite las posibilidades de generación de recursos por este concepto en los próximos años. En la actual situación económica no parece recomendable abusar de este tipo de medidas, que pueden perjudicar la generación de empleo o el mantenimiento de algunas empresas.

Con esta medida se prevé incrementar los ingresos en **30.000 €/año** a partir de 2013 y años posteriores.

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

Se modificará la Ordenanza Fiscal de este Impuesto en octubre de 2013 para entrar en vigor en 2014, y se hará lo mismo en octubre de años siguientes para, de cara a 2014, incrementar paulatinamente los tipos impositivos hasta el importe necesario para la generación de suficientes recursos, dentro de los límites previstos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales e intentando que la presión fiscal no sea tan excesiva que limite las posibilidades de generación de recursos por este concepto en los próximos años.

Con esta medida se prevé incrementar los ingresos en **37.000 €/año** a partir de 2014 y años posteriores.

1.2.1-B: TASAS Y OTROS INGRESOS

2.ª MEDIDA. Reforma de las tarifas de las Tasas actualmente vigentes

Tasas:

1. En las tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, se revisará la valoración que tendría en el mercado la utilidad derivada de dicha utilización o aprovechamiento y, como consecuencia de ello, en su caso, se modificará al alza la cuantía de las tarifas de las tasas correspondientes.

2. En las tasas por la prestación de servicios o realización de actividades, se revisará el cálculo de los costes del servicio o actividad, incluyendo todos los costes directos e indirectos, especialmente la amortización del inmovilizado y, como consecuencia de ello, en su caso, se modificará la cuantía de las tarifas de las tasas correspondientes al alza, de forma que cubra el coste total del servicio. Ejemplos de este caso son los conceptos por depuración de aguas residuales, recogida de basura, tratamiento de residuos sólidos urbanos, y vados permanentes.

Estas Tasa se incrementarán a partir de 2014 en un punto por encima del IPC de cara a que la prestación del servicio se equipare paulatinamente con el coste del mismo.

3.- Se va a aprobar una Ordenanza Fiscal por la utilización de edificios municipales deportivos, Ordenanza que no existe ahora, prestándose el servicio de forma gratuita en la actualidad.

Precios públicos:

Este Ayuntamiento no tiene establecidos precios públicos.

1.2.1-C: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

4.ª MEDIDA. Incremento en la Obtención de Subvenciones

Solicitar y realizar las gestiones necesarias para intentar obtener de las Entidades públicas otorgantes las máximas subvenciones posibles con destino a financiación de gastos corrientes de la Entidad Local y en los porcentajes máximos posibles en relación con dichos gastos, intentándose llegar al 100 %. Esto se está consiguiendo en gran medida a la fecha de redacción del presente Plan.

5.ª MEDIDA. Captación de Aportaciones de Particulares y Empresas

Fomentar la participación de particulares y empresas en actividades y servicios municipales, especialmente de índole social, cultural y deportivo, mediante la realización de aportaciones económicas voluntarias o mediante el patrocinio de las mismas, disminuyéndose así el coste que este tipo de actividades le supone actualmente al Ayuntamiento.

Esta medida ya está puesta en marcha, con muy buen funcionamiento de reducción de costes al Ayuntamiento.

1.2.1-D: INGRESOS PATRIMONIALES

6.ª MEDIDA Aumento de Ingresos Patrimoniales y Demás de Derecho Privado

Adopción de medidas para acrecentar u optimizar los ingresos procedentes del patrimonio del Ayuntamiento y otros ingresos de derecho privado (rendimientos o productos de cualquier naturaleza derivados del patrimonio del Ayuntamiento, así como las adquisiciones a título de herencia, legado o donación).

Enajenación de parcelas sobrantes de vías públicas no edificables y de efectos no utilizables en servicios municipales.

1.2.1-E: OTRAS

7.ª MEDIDA. Mejora de la Gestión Tributaria

Con el Convenio firmado con la Diputación Provincial por el que se delegan en ésta facultades en materia de gestión tributaria y recaudación de tributos, precios públicos y otros ingresos de derecho publico se nos ha asegurado que se incrementará, tanto la recaudación voluntaria como la ejecutiva, pudiéndose valorar el incremento en **80.000 €/año**

1.3. INCREMENTO CONCRETO DE INGRESOS Y VALORACION DE LOS MISMOS:

1.3.1. CAPITULO 1: IMPUESTOS DIRECTOS:

1.3.1.A. RECAUDACION: Con fecha 30 de enero de 2012, el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato y la Diputación Provincial de Palencia han firmado un Convenio por el que se delegan en ésta facultades en materia de gestión tributaria y recaudación de tributos, precios públicos y otros ingresos de derecho publico

Con este Convenio se va a ganar mayor recaudación en voluntaria, y recaudación en ejecutiva, pudiéndose valorar esta mayor recaudación en **80.000 €/año** en los capítulos 1 y 3 de ingresos, por lo que en el periodo del Plan puede suponer **160.000 €**

1.3.1.B. IBI URBANA: Con la aprobación del Real decreto Ley 20/2011 de 30 de diciembre, art. 8, a partir de 2012, el tipo mínimo del IBI urbana será del 0,5.

A partir de 2013, el tipo será del 0,6, lo que supone unos ingresos a mayores sobre los actuales de **346.000 €/año**

Con esto, por el concepto IBI urbana, en 2013/14 este Ayuntamiento ingresará en torno a **692.000 €** a mayores sobre la recaudación actual, todo ello sin incrementos por encima de los tipos citados del 0,6, pudiéndose incrementar estos tipos, por lo que la recaudación podría incluso ser mayor a los 692.000 € citados.

1.3.1.C. IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS:

Se modificará anualmente la Ordenanza Fiscal de este Impuesto en octubre de 2013 y octubre de años siguientes para, de cara a 2014 y años siguientes, incrementar los coeficientes de situación hasta el importe necesario para la generación de suficientes recursos, dentro de los límites previstos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. En la actual situación económica no parece recomendable abusar de este tipo de medidas, que pueden perjudicar la generación de empleo o el mantenimiento de algunas empresas.

Con esta medida se prevé incrementar los ingresos en **30.000 €/año** a partir de 2013 y años posteriores.

1.3.1.D. IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA:

Se ha modificado la Ordenanza Fiscal de este Impuesto en octubre de 2013 y se modificará en octubre de años siguientes para, de cara a 2014 y siguientes, incrementar paulatinamente los tipos impositivos hasta el importe necesario para la generación de suficientes recursos, dentro de los límites previstos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas.

Con esta medida se prevé incrementar los ingresos en **37.000 €/año** a partir de 2013 y años posteriores, por lo que en 2013/14 puede suponer **74.000 €**.

1.3.2. CAPITULO 3: TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS:

1.3.2.A: Tasas:

- TASA POR DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES:

Las Tarifas de esta Tasa se han incrementado para 2014 y se incrementarán para ejercicios siguientes en un punto por encima del IPC, todo ello en octubre de cada año, de cara a que el coste por la prestación del servicio se equipare a los ingresos que por el mismo se perciben.

Con este incremento, se prevé unos ingresos de **10.000 €/año** a partir de 2014 y siguientes.

- TASA POR RECOGIDA DE BASURA:

Las tarifas de esta Tasa se han incrementados partir de 2014 y se incrementarán para ejercicios siguientes un punto por encima del IPC, todo ello en octubre de cada año, de cara a que el coste de la prestación del servicio se equipare a los ingresos que por el mismo se perciben.

Con este incremento, se prevé unos ingresos de **15.000 €/ año** a partir de 2014.

- TASA POR TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS:

Las tarifas de esta Tasa se han incrementado para 2014 y se incrementarán para ejercicios siguientes un punto por encima del IPC, todo ello en octubre de cada año, de cara a que la prestación del servicio se equipare con el coste del mismo.

Con este incremento, se prevé unos ingresos de **12.000 €** cada año a partir de 2014.

- TASA POR VADOS PERMANENTES:

Las tarifas de esta Tasa se han incrementado para 2014 y se incrementarán para ejercicios siguientes un punto por encima del IPC, todo ello en octubre de cada año, de cara a que el coste del servicio se equipare con los ingresos que el mismo produce.

Con este incremento, se prevé unos ingresos de **5.000 €/ año** a partir de 2014.

- OTRAS TASAS:

Se va a redactar y aprobar una Ordenanza Fiscal por la utilización de edificios municipales deportivos, Ordenanza ahora inexistentes, prestándose el servicio de forma gratuita en la actualidad.

Esto podría suponer en torno a los **5.000 €/año** a partir de 2014.

Precios públicos:

Este Ayuntamiento no tiene establecidos precios públicos.

VALORACION DE NUEVOS Y MAYORES INGRESOS:

1.- Convenio Recaudación con Diputación Provincial:

2013

Mayores ingresos por recaudación voluntaria	60.000 €
Mayores ingresos por recaudación ejecutiva	20.000 €
TOTAL:	80.000 €

2014

Mayores ingresos por recaudación voluntaria	60.000 €
Mayores ingresos por recaudación ejecutiva	20.000 €
TOTAL:	80.000 €

TOTAL PERIODO 2013/2014: 160.000 €

2.- Incremento IBI Urbana Real Decreto Ley 20/2011:

Año 2013: 346.000 €

Año 2014: 346.000 €

TOTAL PERIODO 2013/2014: 692.000 €.

3.- Incremento Impuesto sobre Actividades Económicas:

Año 2013: 30.000 €.

Año 2014: 30.000 €.

TOTAL PERIODO 2013/2014: 60.000 €.

4.- Incremento Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica:

Año 2013: 37.000 €.

Año 2014: 37.000 €.

TOTAL PERIODO 2013/2014: 74.000 €.

5.- Incremento Tasa por Depuración de aguas Residuales:

Año 2013: 10.000 €.

Año 2014: 10.000 €.

TOTAL PERIODO 2013/2014: 20.000 €.

6.- Incremento Tasa por Recogida de Basura:

Año 2013: 15.000 €.

Año 2014: 15.000 €.

TOTAL PERIODO 2013/2014: 30.000 €.

7.- Incremento Tasa por Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos:

Año 2013: 12.000 €.

Año 2014: 12.000 €.

TOTAL PERIODO 2013/2014: 24.000 €.

8.- Incremento Tasa Vados Permanentes:

Año 2013: 5.000 €.

Año 2014: 5.000 €.

TOTAL PERIODO 2013/2014: 10.000 €.

TOTAL MEDIDAS PREVISTAS MAYORES INGRESOS PERIODO 2013/2014: 1.070.000 €.

OTRO TIPO DE MEDIDAS. DERECHOS DE DUDOSO COBRO

En otro tipo de medidas decir que este Ayuntamiento aquilatará al máximo los derechos de dudoso cobro para, con ello, realizar una estimación realista de los mismos, realizando para ello saldos de ingresos pendientes que difícilmente se percibirán.

Esta medida se lleva realizando a lo largo de todo el año 2012, se continúa en 2013 y se seguirá con ella en años posteriores, para eliminar los derechos de dudoso cobro.

En 2013 se prevé eliminar derechos de dudoso cobro por importe de **40.000 €.**

En 2014 se prevé eliminar derechos de dudoso cobro por importe de **30.000 €.**

TOTAL PERIODO 2013/2014: 70.000 €

FINANCIACION DE SERVICIOS PUBLICOS PRESTADOS

1. Abastecimiento de aguas:

Este Ayuntamiento presta el servicio integral del agua a través de una concesión a una empresa, siendo el pago a ésta mediante los recibos de los vecinos de agua, alcantarillado y depuración, por lo que figuran los costes y los ingresos por este servicio en 0 €.

2. Servicio de alcantarillado:

Este Ayuntamiento presta el servicio integral del agua a través de una concesión a una empresa, siendo el pago a ésta mediante los recibos de los vecinos de agua, alcantarillado y depuración, por lo que figuran los costes y los ingresos por este servicio en 0 €.

3. Servicio de recogida de basuras:

Este servicio a la fecha es deficitario.

La forma de financiación del mismo es mediante Tasa.

Las tarifas de esta Tasa se han incrementado para 2013 y para 2014, y se incrementarán para años posteriores en un punto por encima del IPC, todo ello en octubre de cada año, de cara a que la prestación del servicio se equipare con el coste del

mismo.

Con este incremento, se prevé unos ingresos de **12.000 €** cada año a partir de 2013 hasta equiparar el coste del servicio con los ingresos por el mismo.

4. Servicio de tratamiento de residuos:

Este servicio a la fecha es deficitario.

La forma de financiación del mismo es mediante Tasa.

Las tarifas de esta Tasa se han incrementado para 2013 y para 2014, y se incrementarán para años posteriores en un punto por encima del IPC, todo ello en octubre de cada año, de cara a que la prestación del servicio se equipare con el coste del mismo.

Con este incremento, se prevé unos ingresos de **12.000 €** cada año a partir de 2013 hasta equiparar el coste del servicio con los ingresos por el mismo.

5. Servicio de saneamiento:

Este Ayuntamiento presta el servicio integral del agua a través de una concesión a una empresa, siendo el pago a ésta mediante los recibos de los vecinos de agua, alcantarillado y depuración, por lo que a la fecha, los ingresos por este servicio son de 0 €.

La forma de financiación del mismo es mediante Tasa.

Las tarifas de esta Tasa se han incrementado para 2013 y se incrementarán para años posteriores en un punto por encima del IPC, todo ello en octubre de cada año, para ir equiparando el coste del servicio con los ingresos por el mismo.

6. Servicios hospitalarios:

Este Ayuntamiento no presta servicios hospitalarios.

7. Servicios sociales y asistenciales:

Este Ayuntamiento, a la fecha, gestiona un Hogar del Pensionista, que le supone en torno a **15.000 € año**

El bar del Hogar del Pensionista está actualmente arrendado, percibiéndose por este concepto **7.500 €/año**

Visto lo anterior, el servicio de Hogar del Pensionista nos supone unos gastos de 7.500 €/año, cabiendo la posibilidad de crear una Tasa para cubrir este servicio, al tiempo que se incrementará el precio del arrendamiento del bar.

Con esta medida se prevé cubrir el coste del servicio.

8. Servicios educativos:

Este Ayuntamiento posee y presta el servicio de guardería municipal.

La forma de financiación del mismo es mediante Tasa, aportación de los usuarios y subvención de la Junta de Castilla y León.

El servicio es deficitario a la fecha en 120.000 €/año, pero recientemente (febrero de 2012), se ha incrementado la Tasa por el servicio de guardería, con lo que el Ayuntamiento dejará de aportar a este servicio 50.000 €.

Este déficit de 70.000 € se prevé cubrirlo paulatinamente incrementando en octubre de cada año las tarifas del servicio modificando la correspondiente Ordenanza Fiscal de la Tasa del servicio de cara a equilibrar los gastos e ingresos.

9. Servicios deportivos:

Cursos deportivos: se percibe una cantidad, en concepto de matrícula, por cada alumno asistente a los distintos cursos deportivos, que cubre algo menos del 50 % del servicio.

La forma de financiación del mismo es mediante aportación municipal y de los alumnos de los cursos.

Se ajustarán las partidas de monitores de cursos deportivos, al tiempo que se ajustarán las matrículas de los alumnos de estos cursos hasta igualar costes e ingresos del servicio.

Esta medida supondrá en torno a **8.000 €/año** lo que supone un **ahorro en el periodo 2013/2014 de 16.000 €**

10. Servicios culturales:

Cursos deportivos: se percibe una cantidad por cada alumno asistente a los distintos cursos culturales, que cubre algo menos del 50 % del servicio.

La forma de financiación del mismo es mediante aportación municipal y de los alumnos de los cursos.

Se ajustarán las partidas de monitores de cursos culturales, al tiempo que se ajustarán las matrículas de los alumnos de estos cursos hasta igualar costes e ingresos del servicio.

Esta medida supondrá en torno a **8.000 €/año** lo que supone un **ahorro en el periodo 2013/2014 de 16.000 €**

11. Servicios protección civil:

Este Ayuntamiento no presta servicios de protección civil.

12. Servicios transporte colectivo urbano de viajeros:

Este Ayuntamiento no presta este servicio.

13. Servicios de gestión urbanística:

Este Ayuntamiento no presta este servicio.

Resto de Servicios públicos:

Aparte de los servicios públicos que figuran anteriormente dentro del apartado de “resto de servicios públicos” cabría englobar los siguientes servicios que presta este Ayuntamiento:

- Punto Limpio.
- Piscina.
- Festejos populares.
- Cementerio.
- Uso de instalaciones deportivas.

La forma de financiación de estos servicios es la siguiente:

- Punto Limpio: no se cobra ninguna tarifa por este servicio.
- Piscina: se cobra tarifa por la entrada en la piscina mediante Tasa.
- Festejos populares: no se cobra ninguna cantidad por este servicio.
- Cementerio: se cobra tarifa mediante Tasa.
- Uso de instalaciones deportivas: no se cobra ninguna cantidad por este servicio.

A la vista de lo anterior, estos servicios producen un impacto financiero negativo en las arcas municipales, toda vez que por la mayoría de ellos no se percibe cantidad alguna.

De cara a soslayar lo anterior, se están adoptando las siguientes medidas:

- Punto Limpio: se gestiona a través de la Mancomunidad del Cerrato a que pertenece este municipio, con lo que el coste del servicio se ha reducido en **14.000 €/año** pese a lo cual se estudiará la posibilidad de imponer una Tasa para cubrir el resto del servicio para recaudar en tornos a los 21.000 € de cara a cubrir el total actual del servicio, que es de 35.000 €.

- Piscina: este servicio se va a prestar en la temporada de 2014 y siguientes mediante contrato con una empresa, cobrando ésta las tarifas que pagan los usuarios del servicio, y con esto se retribuirá el mismo, por lo que el Ayuntamiento se ahorrará **21.000 €/año**.

- Festejos populares: este es un servicio por el que no se puede cobrar, pero se buscará financiación privada de parte del mismo mediante publicidad en programas de fiestas, así como se piense reducir para 2013 y años siguientes en **20.000 €**.cada año.

- Cementerio: este servicio se presta mediante Tasa, y la misma cubre el coste del servicio.

- Uso de instalaciones deportivas: por este servicio no se percibe cantidad alguna, por lo que se va a redactar y aprobar una Ordenanza Fiscal para cubrir el coste del servicio, al menos en parte.

El coste actual de estos servicios es de aproximadamente 221.000 €/año, recaudándose por la prestación de los mismos en torno a 60.000 €.

Con las medidas expuestas anteriormente, y en el periodo 2013/2014 se pretende restablecer paulatinamente el equilibrio del resto de servicios públicos.

5.- Previsiones de variables presupuestarias y económicas y sensibilidad a escenarios económicos alternativos.

Con las medidas previstas en los capítulos de gastos e ingresos recogidas en el presente plan, así como su proyección dentro del ejercicio siguiente, obtendríamos los siguientes datos:

PREVISION 2013	LIQUIDACION	GASTOS	PREVISION PRESUPUESTO 2014	GASTOS 2014	
Capítulo 1: gastos de personal		1.800.000 €	Capítulo 1: gastos de personal	1.900.000 €	
Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios		1.150.000 €	Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios	1.150.000 €	
Capítulo 3: Gastos financieros		40.000 €	Capítulo 3: Gastos financieros	35.000 €	
Capítulo 4: Transferencias corrientes		550.000 €	Capítulo 4: Transferencias corrientes	550.000 €	
Capítulo 6: inversiones reales		300.000 €	Capítulo 6: inversiones reales	200.000 €	
Capítulo 7: Transferencias de capital		80.000 €	Capítulo 7: Transferencias de capital	150.000 €	
GASTOS FINANCIEROS	NO	3.920.000 €	GASTOS FINANCIEROS	NO	3.985.000 €
GASTO COMPUTABLE		3.920.000 €	GASTO COMPUTABLE		3.985.000 €

2013		2014	
Gasto computable 2013 incrementado por tasa referencia crecimiento PIB	3.986.000 €		
Cambios normativos que supongan incrementos permanentes de la recaudación	300.000 €		
LIMITE DE LA REGLA DE GASTO	4.286.000 €		CUMPLE LA REGLA DE GASTO

Las principales magnitudes, presupuestarias y económicas sobre las que asienta el presente plan, así como su proyección durante su duración quedan plasmadas en el anterior cuadro, en el que vemos que la Regla de Gasto se cumpliría en el Presupuesto de 2014, previéndose que con las mismas no se vuelva a incumplir la citada Regla.

Respecto del análisis y evolución de las mismas, conviene destacar que estas medidas se llevan aplicando desde 2012 en que el Ayuntamiento elaboró un Plan de Ajuste al amparo del Real Decreto Ley 4/2012, Plan de Ajuste que ha determinado saldar las deudas con proveedores, estar a la fecha pagando a los proveedores a los 30 días, que el remanente de tesorería pase de un saldo negativo en 2011 en torno a los 500.000 € a un remanente positivo de tesorería en 2012 de en torno al 1.000.000 €, así como que el estado de la tesorería municipal sea en estos momentos más que aceptable.

El motivo de incumplir el Presupuesto de 2013 la regla de Gasto ha sido que al elaborarse en octubre de 2013, y haberse realizado una serie de ingresos imprevisto, se ha podido incrementar el gasto, toda vez que se pretende la realización de una pista deportiva, y la situación económica actual de este Ayuntamiento lo permite.

Aplicando las medidas expuestas en este Plan, se alcanzará el cumplimiento de la Regla de Gasto en 2014.

El escenario económico que se contempla es perfectamente realizable, y cualquier otro alternativo se estima que no influiría negativamente en los resultados del plan.

Conclusión final

De acuerdo con las medidas contempladas en el presente Plan Económico-Financiero, el Ayuntamiento conseguirá restablecer la situación de cumplimiento de la regla del gasto en el plazo de un año, cumpliendo con lo dispuesto a tal efecto por el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El presente Plan Económico-Financiero será sometido a aprobación por el Pleno del Ayuntamiento para, en caso de aprobarse, su posterior remisión al órgano de tutela financiera de la Comunidad Autónoma, en el supuesto de entidades que se encuentren dentro del ámbito de los artículos 111 y 135 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debiendo ser objeto de publicación.

El Plan, una vez aprobado, será publicado en el BOP de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En Villamuriel de Cerrato a 3 de diciembre de 2013.

El Alcalde

Carlos Morchón Collado”.

2.- Remitir dicho Plan Económico Financiero al órgano de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales de su territorio según su Estatuto de Autonomía.

3.- Remitir el Plan Económico Financiero al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la página de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

4.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos exclusivamente informativos de acuerdo con lo señalado en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales.

PUNTO CUARTO: AMPLIACION DE LA DELEGACION EN LA DIPUTACION PROVINCIAL DE FACULTADES EN MATERIA DE RECAUDACION DE TRIBUTOS EN EJECUTIVA.-

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), atribuye a las entidades locales determinadas facultades de gestión tributaria así como las de recaudación de tributos y demás Ingresos de Derecho Público

La complejidad que la realización de estas tareas comporta, y asimismo su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local, aconseja la utilización de fórmulas que permitan un eficaz y adecuado ejercicio de las facultades mencionadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Considerando conveniente la delegación de estas funciones en la Diputación Provincial y siendo conforme a Derecho dicha delegación en virtud de lo establecido en el artículo 7 del TRLHL y en el artículo 106.3 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Vista propuesta de Alcaldía de delegación en la Diputación Provincial de facultades en materia de recaudación de tributos en ejecutiva.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía.

El Pleno, con los votos a favor de los Concejales del grupo popular (7), y las abstenciones de los Concejales del grupo socialista (5) y del Concejal del grupo de IU (1), lo que supone mayoría absoluta del número legal de sus componentes, acuerda:

PRIMERO. OBJETO DELEGACIÓN:

Delegar en la Diputación Provincial de Palencia, las facultades que esta Entidad Local tiene atribuidas en las materias que a continuación se detallan, al amparo de lo establecido en el art. 106.3 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y el art. 7 del TRLHL, con el alcance, contenido, condiciones y vigencia que se establecen en el presente acuerdo.

a) Gestión Tributaria de:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Otros Tributos e Ingresos de Derecho Público de carácter periódico:

-
-
-
- Otros Tributos e Ingresos de Derecho Público de carácter no periódico:

b) Recaudación Voluntaria de:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Otros Tributos e Ingresos de Derecho Público de carácter periódico:

-
-
-
- Otros Tributos e Ingresos de Derecho Público de carácter no periódico:

c) Recaudación ejecutiva de:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Otros Tributos e Ingresos de Derecho Público de carácter periódico:

-
-
-
- Otros Tributos e Ingresos de Derecho Público de carácter no periódico:

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

Tasa por acometida a la red de abastecimiento y saneamiento

Tasa por concesión de licencias urbanísticas y certificaciones urbanísticas

Tasa por control ambiental de actividades y licencia de apertura

Tasa de Cementerio Municipal

Tasa por la venta ambulante

Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y veladores

Tasa por retirada y transporte de vehículos abandonados en la vía pública

Ocupación de terrenos de uso público por mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asillas, andamios y otras instalaciones análogas

Tasa por apertura de calicatas o zanjas en terreno de uso público o cualquier remoción del pavimento o aceras de la vía pública

Tasa por instalación de quiscos en la vía pública

Tasa por ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública

Tasa por asistencia a actividades culturales organizadas por el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato en la Casa Municipal de Cultura Jesús Meneses

Tasa por el uso de la Casa Municipal de Cultura Jesús Meneses, o cualquiera de sus dependencias por particulares, empresas, asociaciones, etc, para actividades propias de dicho centro cultural, y para exposiciones artísticas

Tasa por la expedición de documentos administrativos

Tasa por la prestación del servicio de asistencia, estancia y comedor en el Centro de Educación Preescolar

SEGUNDO: CONTENIDO Y ALCANCE DE LA DELEGACIÓN:

1- LAS FACULTADES DE GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES previstas en el art. 77 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, que, a título indicativo, abarcarán:

- a) Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- b) Práctica y aprobación de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias.
- c) Publicar los edictos de aprobación y exposición pública de los padrones correspondientes.
- d) Emisión de documentos de cobro de recibos y liquidaciones por ingreso directo.
- e) Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- f) Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- g) Actuaciones para la asistencia, notificación e información al contribuyente referidas a las anteriores materias.

2- Con el fin de dotar de la necesaria efectividad a la gestión tributaria del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, se delega igualmente en la Diputación Provincial la facultad para, de acuerdo a lo previsto en las disposiciones legales de aplicación, establecer acuerdos o convenios de colaboración con el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria conducentes a la formación del Padrón del impuesto de este término municipal y al dictado de los actos administrativos que conlleven la modificación del mismo.

Dicha facultad se materializa, de acuerdo en lo previsto en las normas reguladoras sobre colaboración de las Administraciones Públicas en materia de gestión catastral y tributaria e inspección catastral, en la posibilidad de convenir con el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, el ejercicio de diversas competencias de gestión catastral, como son a título indicativo:

a) **La tramitación de los expedientes de alteraciones de orden jurídico** - transmisiones de dominio (modelo 901)- que se produzcan en los bienes inmuebles de naturaleza urbana de este término municipal.

b) **Tramitación de los expedientes declaración de alteraciones catastrales** concernientes a bienes inmuebles de naturaleza urbana de este término municipal (modelo 902)

c) Formación y mantenimiento de la **cartografía** de este término municipal.

3- FACULTADES DE GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, previstas en el art. 91.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, que, a título indicativo, abarcará:

a) Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.

b) Práctica y aprobación de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias.

c) Publicar los edictos de aprobación y exposición pública de las matrículas correspondientes

d) Emisión de instrumentos de cobro de recibos y liquidaciones por ingreso directo.

e) Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.

f) Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

g) Actuaciones para la información, notificación y asistencia al contribuyente referidas a las anteriores materias.

4- LAS FACULTADES DE GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, previstas en el artículo 97 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, que en todo caso abarcará:

a) Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones

b) Práctica y aprobación de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias.

c) Publicar los edictos de aprobación y exposición pública de los padrones correspondientes

d) Emisión de documentos de cobro de recibos y liquidaciones por ingreso directo.

e) Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos

f) Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores

g) Actuaciones para la asistencia, notificación e información al contribuyente referidas a las anteriores materias.

5- Con el fin de dotar de la necesaria efectividad a la gestión tributaria del IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, se delega igualmente en la Diputación Provincial la facultad para establecer acuerdos o convenios de colaboración con la Dirección General de Tráfico para la recepción de todo tipo de

información necesaria y obligatoria, conducente a la formación del Padrón del Impuesto de este término municipal, así como la de dictar los actos administrativos que conllevan la modificación del mismo.

En este sentido a partir de la delegación, la Diputación Provincial de Palencia a través de sus órganos de gestión tributaria y recaudatoria, quedará autorizada para la recepción de todo tipo de información necesaria y obligatoria, sin perjuicio de la posterior remisión de información a la Entidad Local.

6- LAS FACULTADES DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE OTROS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES, DE COBRO PERIÓDICO Y NO PERIÓDICO que se detallan a continuación:

- a) Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- b) Práctica y aprobación de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias.
- c) Publicar los edictos de aprobación y exposición pública de los padrones correspondientes
- d) Emisión de documentos de cobro de recibos y liquidaciones por ingreso directo.
- e) Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- f) Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- g) Actuaciones para la asistencia, notificación e información al contribuyente referidas a las anteriores materias.

7.- FACULTADES DE RECAUDACIÓN EN PERIODO VOLUNTARIO, tanto de deudas por recibo como de liquidaciones de ingreso directo y, en su caso, de autoliquidaciones, de los conceptos detallados en el apartado PRIMERO b), abarcarán cuantas actuaciones comprende la gestión recaudatoria de acuerdo a la legislación aplicable y, en todo caso, lo siguiente:

- a) Fijar plazos de cobro en período voluntario en deudas por recibo.
- b) Establecer, de ser necesarios, itinerarios de cobranza.
- c) Publicar los edictos de cobro y, en su caso, itinerarios de cobranza
- d) Conferir y revocar a las Entidades de Depósito el carácter de Entidades Colaboradoras y establecer los límites y condiciones de la colaboración.
- e) Recepción y gestión de las ordenes de domiciliación
- f) Expedir relaciones certificadas de deudores por recibos y por liquidaciones de ingreso directo.
- g) Grabación de los datos de la liquidación proporcionados por las Entidades Locales mediante los correspondientes acuerdos de liquidación municipales, para su emisión.
- h) Conceder o denegar aplazamientos y fraccionamientos.
- i) Realización de compensación de deudas que la Entidad Local pudiera acordar.
- j) Recibir y custodiar garantías de deudas o dispensarlas.

8- FACULTADES DE RECAUDACIÓN EN PERIODO EJECUTIVO, tanto de deudas por recibo como de liquidaciones de ingreso directo y, en su caso, de autoliquidaciones, de los conceptos detallados en apartado PRIMERO c), abarcarán

cuantas actuaciones comprende la recaudación ejecutiva en todos sus trámites, de acuerdo a la legislación aplicable y, en todo caso, lo siguiente:

a) Dictar la providencia de apremio en recibos y certificaciones de descubierto y resolver los recursos contra dicho acto administrativo, excepto cuando la recaudación voluntaria no está delegada en cuyo caso la providencia de apremio se dictará por el órgano competente de la Entidad Local delegante.

b) Liquidar intereses de demora, para su aplicación en todas las deudas en que aquéllos sean exigibles.

c) Recibir y custodiar garantías de deudas o dispensarlas.

d) Ordenar la constitución de hipotecas especiales.

e) Dictar acuerdos de derivación de procedimiento.

f) Efectuar peritajes y valoraciones de bienes embargados.

g) Autorizar y presidir subastas.

h) Acordar la suspensión del procedimiento.

i) Entablar tercerías de dominio y de mejor derecho.

j) Proponer la adjudicación de fincas a la Entidad Local, expidiendo las certificaciones necesarias para su inscripción en los Registros Públicos.

k) Notificación preceptiva directamente al interesado, y si no fuera posible, mediante publicación en los Boletines Oficiales, de los actos administrativos que conlleve el procedimiento de apremio.

l) Conceder o denegar aplazamientos y fraccionamientos.

m) Realización de compensación de deudas que la Entidad Local pudiera acordar.

TERCERO: CONDICIONES DE LA DELEGACIÓN.

1) La Diputación Provincial de Palencia ejercerá las facultades objeto de la presente delegación a través del órgano que proceda conforme a las normas internas de distribución de competencias u Organismo especializado que le sustituya.

2) Para el ejercicio de las facultades delegadas la Diputación Provincial de Palencia se atenderá al Ordenamiento Local y a la legislación aplicable de acuerdo a lo establecido en la legislación reguladora de las Haciendas Locales así como a la normativa que en materia de gestión y recaudación tributarias pueda dictar en uso de su potestad reglamentaria prevista en el art. 106.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

3) Por el ejercicio de las funciones delegadas en el presente acuerdo se percibirá de la Entidad Local una contraprestación económica que será la establecida en cada momento en la Ordenanza correspondiente.

Las cantidades a que de lugar dicha compensación económica serán retenidas por la Diputación Provincial de Palencia de las entregas y liquidaciones correspondientes que se realicen a la Entidad Local.

4) La devolución de ingresos indebidos que en su caso se produzca conllevará la deducción de las liquidaciones que deban rendirse a la Entidad Local, siendo por cuenta de la Diputación, en todo caso, la parte del recargo por ella cobrada.

5) La compensación de deudas en período voluntario que, de conformidad con la legislación aplicable, la Entidad Local pudiera acordar, requerirá la intervención de la Diputación Provincial de Palencia a efectos de la contraprestación económica a percibir

del mismo. Igual tratamiento tendrán los ingresos directos que pudieran efectuarse al Ayuntamiento, obligándose en este supuesto a notificarlo a la Diputación

6) La Diputación Provincial de Palencia efectuará a la Entidad Local **anticipos a cuenta de la recaudación voluntaria** estimada por deudas de cobro periódico voluntario, correspondientes a los impuestos objeto de la presente delegación.

A la finalización del ejercicio se rendirá una cuenta anual de gestión tributaria y recaudatoria, sin perjuicio de las liquidaciones y transferencias efectuadas durante el ejercicio.

CUARTO: ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO DE VIGENCIA.

La presente delegación entrará en vigor, una vez aceptada por el órgano competente de la Diputación Provincial de Palencia, el día de su publicación. Su vigencia se extenderá hasta la comunicación acordada por el Pleno de la Entidad Local de extinguir total o parcialmente la delegación efectuada. La citada comunicación deberá efectuarse con seis meses de antelación a la finalización del año natural.

La extinción de la delegación obligará a la Diputación además de rendir cuenta extraordinaria, a hacer una liquidación total de los valores que todavía permanezcan en su poder, entregándolos a la Entidad Local.

QUINTO: El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación Provincial de Palencia a efectos de que por su parte se proceda a la aceptación de la delegación aquí conferida y, aceptada ésta, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

PUNTO QUINTO: RESOLUCIONES DE ALCALDIA, DE LA 45/13 A LA 47/13.-

Por la Alcaldía se da cuenta de las Resoluciones de este órgano municipal de la 45/13 a la 47/13, cuya copia obra en poder de los Sres. Concejales, quedando el Pleno enterado de las citadas Resoluciones de Alcaldía.

PUNTO SEXTO: EXP. 13/0179-O. ACEPTACIÓN GARANTÍA URBANIZACIÓN LICENCIA OBRAS ADE PARQUES TECNOLÓGICOS Y EMPRESARIALES DE CASTILLA Y LEÓN S.A.-

Examinada la solicitud y documentación presentada por ADE PARQUES TECNOLOGICOS EMPRESARIALES aportando garantías para el cumplimiento de las obligaciones urbanísticas derivadas de la realización de las obras de construcción de naves de uso industrial, urbanización de la parcela sobre la que se asienten y su acceso en carretera PP p.k. 2,600.

Dada cuenta que por Resolución de Alcaldía de 30 de agosto de 2013 se concedió a ADE PARQUES TECNOLOGICOS EMPRESARIALES licencia de obras para la construcción de naves de uso industrial, urbanización de la parcela sobre la que se asienten y su acceso en carretera PP p.k. 2,600.

Visto que el solicitante deberá ejecutar y costear las obras consistentes en **la conexión de los servicios de saneamiento, abastecimiento y energía eléctrica con las infraestructuras existentes y la ordenación del tráfico y el alumbrado público en el acceso a través de una nueva glorieta**, a fin de que el terreno adquiera la condición de solar, de acuerdo con los requisitos exigidos en el art. 22 de la Ley 5/1.999 de 8 de abril

de Urbanismo de Castilla y León, antes de la concesión de la licencia de primera utilización.

Visto que el cumplimiento de la anterior condición debe ser garantizada en alguna de las formas previstas en el art. 202 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Visto que, al efecto, la licencia ha sido concedida, entre otras, condicionada, al cumplimiento de la siguiente obligación:

“B) Garantizar la ejecución de la urbanización constituyendo . . . antes del comienzo de las obras, una garantía de urbanización conforme al art. 202 de R. U. C. y L. por importe de 1.345.000 €. que asegure en su caso, la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento”.

Visto que con fecha 5 de diciembre de 2013 ha sido presentado por ADE PARQUES TECNOLOGICOS EMPRESARIALES escrito acompañando escritura pública de constitución de hipoteca sobre finca urbana sita en Villamuriel de Cerrato por cuantía principal de 1.345.000,00 €, a favor del Ayuntamiento de Villamuriel, suscrita con fecha 4 de diciembre de 2013, para garantizar la obligación de urbanizar señalada en la licencia de obras de 30 de agosto de 2013 que se concedió a ADE PARQUES TECNOLOGICOS EMPRESARIALES para la construcción de naves de uso industrial, urbanización de la parcela sobre la que se asienten y su acceso en carretera PP p.k. 2,600.

Visto que la hipoteca antedicha constituida a favor del ayuntamiento, cumple con los requisitos establecidos en el art. 202.6.b del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Visto que, para la plena efectividad de la garantía prestada mediante la constitución de hipoteca la misma debe ser aceptada por el Ayuntamiento mediante acuerdo municipal. De dicha aceptación se dejará constancia en escritura pública, que se inscribirá en el Registro de la Propiedad.

Visto informe técnico elaborado al efecto.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo.

El Pleno, con los votos a favor de los Concejales del grupo popular (7), y del Concejel del grupo de IU (1), y las abstenciones de los Concejales del grupo socialista (5), lo que supone mayoría absoluta del número legal de sus componentes, acuerda:

1.- Aceptar la garantía de urbanización mediante hipoteca sobre finca urbana, solicitada por ADE PARQUES TECNOLOGICOS EMPRESARIALES, y formalizada mediante escritura pública de constitución de hipoteca sobre finca urbana sita en Villamuriel de Cerrato (ref. catastral 6370702UM7467S0001QS) por cuantía principal de 1.345.000,00 €, a favor del Ayuntamiento de Vilamuriel, suscrita con fecha 4 de diciembre de 2013, para garantizar la obligación de urbanizar señalada en la licencia de obras de 30 de agosto de 2013 que se concedió a ADE PARQUES TECNOLOGICOS EMPRESARIALES para la realización de las obras de construcción de naves de uso industrial, urbanización de la parcela sobre la que se asienten y su acceso en carretera PP p.k. 2,600.

2.- Dar traslado del presente acuerdo a la notaría de Venta de Baños, para su constancia en escritura pública y posterior elevación para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

3.- Una vez liquidada de impuestos e inscrita en el Registro de la Propiedad la constitución de la hipoteca y la aceptación de la misma, deberá ADE PARQUES TECNOLOGICOS EMPRESARIALES entregar al Ayuntamiento “copia autorizada” de la misma, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, para constancia en la contabilidad y en el inventario de bienes y derechos municipales.

4.- Delegar en la Alcaldía para la firma de la oportuna acta o escritura notarial de aceptación de la garantía hipotecaria, y para cuantos otros trámites sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

PUNTO SEPTIMO: INFORMES DE ALCALDIA.-

No hay.

PUNTO OCTAVO: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Juan Antonio Obispo Herreros felicita al vecino del municipio César Simón por haber sido elegido como futbolista más destacado de la provincia de Palencia en la Gala del Deporte de Palencia 2013, felicitación a la que se suma toda la Corporación.

Santiago Pellejo Santiago felicita las fiestas y desea un feliz 2014 a toda la Corporación, felicitación que se hace mutua entre todos los miembros de la Corporación.

De nuevo con la palabra Juan Antonio Obispo invita a todos los miembros de la Corporación a los actos elaborados con motivo de la navidad, recordando que mañana se entregan los premios literarios convocados por el Ayuntamiento, rogando la asistencia de todos los concejales a este acto, así como al Auto de Nuestro Señor en Calabazanos, al hilo de lo cual, Santiago Pellejo, por el grupo socialista, apoya la declaración de este acto como de interés regional que se está llevando a cabo desde el Ayuntamiento.

Para concluir, Lucía Guerra Coloma informa de la adhesión del Ayuntamiento al Plan Platea del Ministerio de Cultura y la FEMP relativo a las subvenciones existentes para representaciones teatrales.

No existiendo más puntos en el orden del día, el Sr. Alcalde dio por concluida la sesión, siendo al efecto las 19 horas y 50 minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Carlos Morchón Collado.

Fdo.: Alberto Blanco Nieto.